

## UNIDAD DE INSPECCIÓN

## EN MATERIA DE CALIDAD DE PETROLÍFEROS

Acreditación No: UVPET 013

y Aprobación No: RES/2462/2024

## DICTAMEN DE INSPECCIÓN

De conformidad al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana  
NOM-016-CRE-2016 Especificaciones de calidad de los petrolíferos

Folio de Dictamen: DI-CP-02-2025-139

Datos del permisionario	
Nombre/Razón Social:	Petrolíferos Omega, S. A. de C. V.
Domicilio del permisionario	7a. Av. Sur (Par Vial) Esq. Boulevard Internado, Núm. 11, Mz-2, Lote 1, Col. Teófilo Acebo, Tapachula, Chiapas
No de permiso CRE:	PL/26025/EXP/ES/2024
Tipo de permiso / Actividad:	Expendio al público
RFC	FOM200327L72
CURP	N/A
Teléfono(s):	962 326 1274
Correo Electrónico:	gerencia@petromega.com.mx <gerencia@petromega.com.mx>
Datos de la unidad de inspección	
Nombre o Razón social:	EVALUACIONES JOSMAR S.A.P.I DE C.V.
Domicilio y Lugar de Expedición	CALLE 4, NO. 231, COL. SAN NICOLAS, C.P. 97147. MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.
Teléfono	55 5989 5863; 55 3028 4566; 55 8425 8037
Correo electrónico	jcsue@evaluacionesjosmar.mx; coordinacion@evaluacionesjosmar.mx, calidad@evaluacionesjosmar.mx
Número de registro de Aprobación:	RES/2462/2024
Vigencia de la Aprobación:	01/11/2027
Norma Oficial Mexicana aprobada	NOM-016-CRE-2016 Especificaciones de calidad de los petrolíferos.



## Resultados de la inspección

Una vez realizada la Evaluación de la Conformidad conforme a lo solicitado de servicio con misma referencia, se hace constar los siguientes resultados:

Laboratorio de ensayo	No de Informe de Ensayo	No de Tanque / Petrolífero	Periodo de Pruebas	Fecha de muestreo	Resultado de la inspección
PEMEX Transformación Industrial, Laboratorio Móvil Ixtaczoquitlán, Veracruz, Laboratorio Móvil 64	F64-24-1263	1 / Gasolina Regular	2do Semestre	17/10/2024	Cumple
	F64-24-1264	2 / Gasolina Premium	2do Semestre	17/10/2024	Cumple
	F64-24-1265	3 / Diesel Automotriz	2do Semestre	17/10/2024	Cumple

Métodos de muestreo empleados:

ASTM-D 4057-12

La evaluación de la conformidad se realiza en base al anexo 3 de la NOM-016-CRE-2016 y el procedimiento PT-03 acreditado y aprobado

Fecha de Emisión de dictamen: 27/03/2025

Fecha de inspección: 25/03/2025

Período de inspección: 2do Semestre 2024

Personal que interviene en la inspección  
Evaluaciones Josmar S.A.P.I de C.V.



Ing. Jesús Manuel Flores Escobedo  
Inspector  
INE: 1678054048492  
CURP: POEJ810823HZSLSS06



Ing. José Francisco Guín Álvarez  
Gerente Técnico  
INE: 3010043213939  
CURP: GUAF830522HDFXLR01

Petrolíferos Omega, S. A. de C. V.

JOSE MANUEL RAMÍNEO POUMIAN  
Representante Legal de Petrolíferos Omega, S. A. de C. V.

Este documento es de uso exclusivo de la autoridad competente de evaluación de la calidad de los combustibles. Este dictamen es válido 2 años, medida a la fecha de su emisión. El dictamen no es transferible ni se permite su reproducción sin la autorización de la Dirección General de ASESORÍAS TECNICAS (DGAT).



FT-03-01-05

UNIDAD DE INSPECCIÓN

EN MATERIA DE CALIDAD DE PETRÓLEOS

Acreditación No: UVPET 013 y Aprobación No: RES/2462/2024

CONTRATO Y PRESTACION DE SERVICIOS Y SOLICITUD DE SUSCRIPCION

En base a las Disposiciones Generales establecidas en la NOM-016-CRE-2016, numeral 4, donde se establece que la evaluación de la conformidad deberá realizarse por la Unidad de Inspección a petición de parte y que los gastos que se originen por los trabajos de inspección o por actos de evaluación de la conformidad, deben ser a cargo del solicitante de la inspección, conforme a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.  
Se documenta la siguiente Solicitud de Servicio entre la parte interesada y la Unidad de Inspección.

No de solicitud de servicio: DI-CP-02-2025-139  
Fecha de recepción de solicitud de servicio: 21/03/2025

#### Datos del permisionario

Datos del permisionario

Nombre/Razón Social: Petrolíferos Omega, S. A. de C. V.

Domicilio del permisionario: 7a. Av. Sur (Par Vial) Esq. Boulevard Internado, Núm. 11, Mz-2, Lote 1, Col. Teófilo Acebo, Tapachula, Chiapas

No de permiso CRE: PL/26025/EXP/ES/2024

Tipo de permiso / Actividad: Expendio al público

RFC: POM200327L72

CURP: N/A

Teléfono(s): 962 326 1274

Correo Electrónico: gerenciaomega@petromega.com.mx <gerenciaomega@petromega.com.mx>

Por medio del presente, solicito la inspección de los resultados de calidad de petróleos.

Tipo de instalación donde se realizará la inspección:

- a) Producción
  - b) Importación
  - c) Transporte
  - d) Almacenamiento
  - e) Distribución
  - f) Expendio al público

2

#### **Marcar el tipo de petrolífero:**

Gasolinas Premium	X	Turbosina (jet a 1) jet a	Gas avión	Gas licuado de petróleo
Gasolinas regular	X	Diesel industrial	Combustóleo intermedio (IFO-180)	Diesel automotriz
Gasóleo domestico		Combustóleo intermedio (IFO-380)	Diesel agrícola marino	Combustóleo
Gasolina de llenado inicial				

Inspección conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SCFI-2009.

La cantidad de fibra en la harina debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, específicamente:

#### **Fixos da Acento (ver artigo 1.2.5.1)**

#### **EQUAS DE CONTROLE**

Unidad de Inspección Acreditada

#### EVALUACIONES IOSMAR S.A.P.I. DE CO.

~~El cliente acepta compartir copias de los documentos con los que se hará la evaluación de la conformidad, así como permitir tomar fotografías de sus instalaciones, equipos y oficinas.~~

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
-No	<input type="checkbox"/>
-Algunos	<input type="checkbox"/>
Nombre:	ELIZA DEL AGUILAR RASGADO
INE:	1976067134002
CURP:	AURE340228MCSGS104

Nombre: Ing. Jesús Manuel Flores Escobedo  
INE: 162803-048492  
CURP: FOEJ810823HZSLLS06

CONTRATOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS - SISTEMA DE MONITOREO SANITARIO

Tels.: 55 5989 5863, 55 7090 9876 Correo: [josue@evaluacionesjosmar.mx](mailto:josue@evaluacionesjosmar.mx)  
para más información visítenos en Web: [www.evaluacionesjosmar.com](http://www.evaluacionesjosmar.com)



FT-03-03-05

UNIDAD DE INSPECCIÓN  
EN MATERIA DE CALIDAD DE PETROLÍFEROS  
Acreditación No: UVPET 013  
y Aprobación No: RES/2462/2024  
ACTA DE INSPECCIÓN

De conformidad al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana  
NOM-016-CRE-2016 Especificaciones de calidad de los petrolíferos

Folio de Acta de Inspección: DI-CP-02-2025-139

EVALUACIONES JOSMAR, SAPI DE C.V., Unidad de Inspección aprobada por la Comisión Reguladora de Energía para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016 Especificaciones de calidad de los petrolíferos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2016, con Número de Registro de Aprobación RES/2462/2024 con domicilio en Calle 4, No. Ext. 231, San Nicolás del Norte, C.P. 97147, Mérida, Yucatán y en pleno conocimiento de lo dispuesto en los artículos 50, 64, 143, 58, 59, 159, 163, 164 y 165 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

En TAPACHULA, CHIAPAS siendo las 14:30 horas, del día 25/03/2025 el suscrito, inspector de la Unidad de Inspección EVALUACIONES JOSMAR S.A.P.I. DE C.V., se presentó a petición de la parte interesada en la instalación con número de permiso PL/26025/EXP/ES/2024 emitido por la Comisión Reguladora de Energía con el objeto de llevar a cabo la Inspección de los resultados de laboratorio para la calidad de los petrolíferos de acuerdo a lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016

Se procedió a la inspección de los informes de ensayo, previa firma de la Solicitud de Servicio con folio: DI-CP-02-2025-139, obteniendo los resultados asentados en las listas de inspección con folio No: DI-CP-02-2025-139

#### DATOS DE LA VISITA DE INSPECCIÓN

##### Datos del permisionario

Nombre/Razón Social: Petrolíferos Omega, S. A. de C. V.  
Domicilio del permisionario: 7a. Av. Sur (Par Vial) Esq. Boulevard Internado, Núm. 11, Mz-2, Lote 1, Col. Teófilo Acebo, Tapachula, Chiapas  
No de permiso CRE: PL/26025/EXP/ES/2024  
Tipo de permiso / Actividad: Expendio al público  
RFC: POM200327L72  
CURP: N/A  
Teléfono(s): 962 326 1274  
Correo Electrónico: gerenciaomega@petromega.com.mx <gerenciaomega@petromega.com.mx>

#### NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE ATENDIÓ LA VISITA DE INSPECCIÓN:

Nombre: ELIDED AGUILAR RASGADO  
Cargo: Encargado en turno

#### OBJETO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN:

La presente visita de inspección, dentro del marco de la Ley de Infraestructura de la Calidad es evaluar la conformidad de las especificaciones de calidad de los petrolíferos contra la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, especificaciones de calidad de los petrolíferos. Sin menoscabo de la facultad que tiene la Unidad de Inspección a petición de parte interesada, es actuar en auxilio de la Comisión para evaluar la conformidad de forma fundada y motivada.

La evaluación de la conformidad se realizará mediante la constatación ocular, análisis de información documental, atestiguamiento de toma de muestras y testificación de pruebas, en su caso, y, en general, los actos que conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad permitan a la Unidad de Inspección evaluar la conformidad con la Norma, mismos que deberán tener relación directa con la determinación de las especificaciones de calidad del petróleo.

#### DESARROLLO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN

Personal de EVALUACIONES JOSMAR con identificaciones expedidas por la Dirección y con vigencia a Noviembre del 2027 se presentó con personal por parte del regulado quien a su vez presentó su identificación oficial las cuales son registradas en el cuerpo de la presente acta de Inspección. Se firma la solicitud de servicio donde se especifica el objetivo y alcance del servicio solicitado a petición y la cual es autorizada que el regulado y donde se especifica de manera puntual si autoriza a que la unidad se quede con copia de todos/algunos o ningún documento como respaldo de la inspección y los cuales serán revisados en su presencia.

Durante la visita de inspección el regulado presentó a personal de Evaluaciones Josmar los documentos requeridos para poder realizar la evaluación de los resultados obtenidos por laboratorios acreditados ante un organismo de acreditación nacional y aprobado por la Comisión Reguladora de Energía.

Este documento es de uso exclusivo de la Unidad de Inspección, solo para su manejo interno y no debe circular entre personas distintas ni ser divulgado a personas externas. El contenido de este documento es de naturaleza confidencial y su divulgación sin autorización de la Unidad de Inspección es considerada una violación a la legislación mexicana.



UNIDAD DE INSPECCIÓN  
EN MATERIA DE CALIDAD DE PETROLÍFEROS  
Acreditación No: UVPE 013  
y Aprobación No: RES/2462/2024

## ACTA DE INSPECCIÓN

De conformidad al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana  
NOM-018-CRE-2016 Especificaciones de calidad de los petróleos

Folio de Acta de Inspección: DI-CP-02-2025-139

Para apoyo y seguimiento de la inspección personal de EVALUACIONES JOSMAR hará uso de los siguientes documentos de soportes:

- \*Norma Oficial Mexicana NOM-018-CRE-2016, especificaciones de calidad de los petróleos. Considerando sus modificaciones y las resoluciones emitidas por la Comisión Reguladora de Energía referentes al alcance de la presente visita.
- \*Procedimiento para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-018-CRE-2016. Especificaciones de calidad de los petróleo.
- \*PT-03 Manual de Procedimientos Técnicos NOM-018-CRE-2016 Especificaciones de calidad de los petróleos.
- \*Lista de Inspección FT-03-04 en su revisión vigente
- \*Criterios y disposiciones emitidas por la decencia o cualquier organismo relacionado.

La evaluación y registros de los documentos se asienta en el formato Lista de Inspección FT-03-04 en su revisión vigente

## Declaraciones de la persona que realiza la visita

Declaraciones de la persona que realiza la visita CUMPLE.

No habiendo más que agregar, se da por terminado el servicio de Inspección a las 16:00 horas del día 25/03/2025 en términos de la Ley de Infraestructura de la calidad entregando original de la documentación que ampara los resultados obtenidos durante la inspección y bajo los resultados al momento de cada una de la pruebas de ensayo

## Información general de la instalación

No de tanques.	3
Petrolíferos que maneja	Gasolina Regular / Gasolina Premium / Diesel Automotriz
Nombre del laboratorio 1er semestre	0
Nombre del laboratorio 2do semestre	PEMEX Transformación Industrial. Laboratorio Móvil Ixtaczoquitlán, Veracruz, Laboratorio Móvil 64
No. De acreditación de laboratorio	, Q-1005-148/18
No. De aprobación de laboratorio	, RES/2007/2024

## Descripción de la muestra

Cadena de custodia      1er sem: . . . , 2do sem: 01GR1263, 02GP1264, 03DA1265  
 No de Factura              1er sem: . . . , 2do sem: N/A, N/A, N/A  
                                 //B-68674/B-68355/B-68400

## FIRMAS DE LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSPECCION:

Ing. Jesús Manuel Flores Escobedo  
 INE: 1678054048492  
 CURP: FOEJ810823RZSLSS06

## FIRMAS DE LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSPECCION PERMISIONARIO:

ELIZABETH AGUILAR RASGADO  
 INE: 1976067134002  
 CURP: AURE8406228MOSGSL04

## El acto de Inspección se realizó dentro del siguiente tiempo:

Fecha de inicio: 25/03/2025  
 Fecha de término: 25/03/2025

Este documento fue elaborado y firmado en su totalidad en su oficina, sin excepciones de ningún tipo de modo. Esta acta de Inspección es la reflejo evaluativamente a los resultados obtenidos de la inspección y tiene validez únicamente en su oficina, integral y exclusivamente en su oficina. La firma registrada en la anterior de JOSMAR EVALUACIONES A.C. DE MEXICO.



EN MATERIA DE CALIDAD DE PETROLIFEROS  
Acreditación No: UVPET 013 y Aprobación No: RES/2462/2024

#### LISTA DE INSPECCION

De conformidad al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana

NOM-016-CRE-2016 Especificaciones de calidad de los petrolíferos

FT-03-04-05

Folio de Acta de inspección: DI-CP-02-2025-139

EVALUACIONES JOSMAR, SAPI DE C.V., Unidad de Inspección aprobada por la Comisión Reguladora de Energía para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016 Especificaciones de calidad de los petróleos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2016, con Número de Registro de Aprobación RES/2462/2024 con domicilio en Calle 4, No. Ext. 231, San Nicolás del Norte, C.P. 97147, Mérida, Yucatán, y en pleno conocimiento de lo dispuesto en los artículos 50, 64, 143, 58, 39, 159, 163, 164 y 165 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realiza la presente lista de inspección:

DATOS DE LA VISITA DE INSPECCIÓN					
Datos del permisionario					
Nombre/Razón Social:	Petrolíferos Omega, S. A. de C. V.				
Domicilio del permisionario	7a. Av. Sur (Par Vial) Esq. Boulevard Internado, Núm. 11, Mz-2, Lote 1, Col. Teófilo Acebo, Tapachula, Chiapas				
No de permiso CRE:	PL/26025/EXP/ES/2024				
Tipo de permiso / Actividad:	Expendio al público				
Fecha de la visita	25/03/2025				
OBJETO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN:					
Requisito 4. Especificaciones de calidad	Disposición inspeccionada	Cumple	No Cumple	No aplica	
4.1. Los informes de calidad del permisionario consideran los parámetros de calidad establecidos de petróleos en las tablas de la 1 a la 13 según el tipo de permiso?	El permisionario presenta informes con No. 000F64-24-1263F64-24-1264F64-24-1265	X			
4.1. Para la importación de petróleos, los permisionarios presentan certificados de calidad de origen o informes de naturaleza jurídica y técnica análoga, emitidos por laboratorios de prueba y/o ensayo del país de procedencia del petróleo y el laboratorio se encuentran registrado ante la Secretaría de Economía por acuerdos de reconocimiento mutuo entre autoridades competentes y/o reconocimiento mutuo entre entidades de acreditación u otra figura análoga conforme a tratados suscritos por México	Producto nacional			X	
4.2. Dentro de las especificaciones de calidad indicados en la tabla 6 de gasolinas, el permisionario calcula el contenido de azufre promedio anual y utiliza para el cálculo, la ecuación indicada en obligaciones adicionales de la Tabla 6.	Si calcula el azufre promedio anual y utiliza para el cálculo, la ecuación indicada en obligaciones adicionales de la Tabla 6.	X			
4.2. Se indican las Tablas sobre la que se aplicará la presente inspección de especificaciones de los petróleos	F64-24-1263 F64-24-1264 F64-24-1265	X			
4.3. El permisionario usa aditivos de cualquier tipo en los petróleos que no estén establecidos dentro de la norma NOM-016-CRE-2016, el interesado cuenta con la autorización de la Comisión, cuenta con informe técnico del aditivo que indique posibles efectos a la salud y al medio ambiente.	El permisionario no aditiva, por lo tanto, no se contempla el numeral			X	
4.3. El permisionario aditiva el Diesel en las instalaciones de almacenamiento o distribución para cumplir con la Norma con las especificaciones de lubricidad y conductividad. En el caso de importación el informe de calidad cuenta con los parámetros de lubricidad y conductividad eléctrica y estas fueron determinadas después de la adivinación.	No aditiva			X	
4.4. El permisionario agrega a los petróleos cualquier otra sustancia no prevista en las Tablas 1 a 13, o que no esté autorizada por la Comisión conforme a lo establecido en la disposición 4.3 de la Norma	El permisionario no agrega otras sustancias que no estén previstas en las tablas de la 1 a la 13, según el combustible inspeccionado en el acta de inspección	X			

<b>4.5. Emergencia.</b> ¿El permisionario cumple con la obligación de comunicar a la Comisión en un plazo no mayor a 72 hrs. después de haber ocurrido un incidente? ; Describir los hechos, causas, capacidad del servicio afectada, efectos, acciones para volver a la operación normal, duración de la emergencia?	<b>4.5. Emergencia.</b> El permisionario cumple con la obligación de comunicar a la Comisión en un plazo no mayor a 72 hrs. después de haber ocurrido un incidente, ya que no ha presentado alguna incidencia	X		
<b>5. Muestreo y medición de las especificaciones de calidad de los petrolieros.</b>	<b>Disposición inspeccionada</b>	Cumple	No Cumple	No aplica
<b>5.2.1.</b> Se muestra evidencia de realizar el muestreo de los productos petrolíferos, y se aplica de manera enunciativa mas no limitativa, la normativa siguiente: NMX-Z-12/1-1987, NMX-Z-12/2-1987, NMX-Z-2/3-1987, y las referidas en los numerales 5.2.2 al 5.2.4 siguientes, según el caso.	Muestreo semestral	X		
<b>5.2.2.</b> Para el muestreo de petrolieros en fase líquida a presión atmosférica, se aplicó la versión vigente del método ASTM D 4057 Standard Practice for Manual Sampling of Petroleum and Petroleum Products o aquel que la sustituya en caso de elegirse un muestreo manual; en caso de elegir un muestreo automático, se usó la versión vigente del método ASTM D4177 Standard Practice for Automatic Sampling of Petroleum and Petroleum Products o aquellos que los sustituyan.	El permisionario cumple con el método de muestreo correcto en base a las ASTM, en cuanto a los informes que presenta, ver dictamen de inspección	X		
<b>5.2.3</b> Para el muestreo del gas licuado de petróleo, se aplicó la versión vigente del método ASIMI D1265, Standard Practice for Sampling Liquefied Petroleum (LP) Gases, Manual Method, para muestreo manual o el ASTM D4177 Standard Practice for Automatic Sampling of Petroleum and Petroleum Products para el muestreo automático, o aquellos que los sustituyan.	NO USA gas licuado del petróleo			X
<b>6 Métodos de pruebas</b>	<b>Disposición inspeccionada</b>	Cumple	No Cumple	No aplica
<b>6.1.</b> Para la determinación de las especificaciones de calidad indicadas en las tablas de la 1 a la 13, el informe de calidad presentado por el permisionario cumple con los métodos ASTM indicados en las propias tablas, se utiliza la versión vigente del método.	El permisionario cumple con los métodos ASTM, en base al tipo de petroliero utilizado, revisados en los informes, mismos que están asentados que informes son en el dictamen	X		
<b>Anexo 3 Procedimiento de evaluación de la conformidad. (PEC)</b>	<b>Disposición inspeccionada</b>	Cumple	No Cumple	No aplica
<b>5.2. La evaluación de la conformidad se realizó:</b> a).-Constatación ocular, b).-Análisis de la información documental, c).-Atestiguamiento de toma de muestra, d).-Testificación de pruebas.	a, b	X		
<b>5.2. La evidencia(informes de calidad) del cumplimiento de las especificaciones de calidad, contiene:</b> a).- Método de muestreo, b).- Resultado de las pruebas correspondientes, c).- Frecuencia d).- Informes de calidad validados. e).- Certificados de calidad de origen	a, b, c	X		
<b>5.2 Los informes de resultados de calidad contienen la evidencia del cumplimiento de las especificaciones de los petrolieros indicados en las tablas de la 1 a la 13 y anexo 4 del PEC, de acuerdo a tipo de instalación y tipo de permisionario.</b>	Los informes que presenta el permisionario contienen la evidencia del cumplimiento de la norma	X		
<b>5.2.1. Requerimiento del Laboratorio de pruebas de calidad,</b>	<b>Disposición inspeccionada</b>	Cumple	No Cumple	No aplica
<b>5.2.1 PEC La UV o el TE debe inspeccionar que los rubros siguientes se hayan llevado a cabo y estén documentados por el visitado, en un sistema de gestión de la información de laboratorios (LIMS por sus siglas en inglés Laboratorio Información Management System), con base en la Norma ISO/EC 17025:Vigente Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración (Requerimientos del Laboratorio de calidad)</b>				
<b>1. Presenta aprobación por parte de la CRE (para la elaboración de las pruebas)</b>	El permisionario presenta las aprobaciones de los laboratorios que le hicieron sus pruebas de laboratorio, RES/2007/2024	X		



2. El alcance de la acreditación del laboratorio cubre los parámetros de calidad correspondiente a los ensayos de las tablas 1 a la 13 de la NOM-016-CRE-2016, según corresponda.	El permisionario presenta la acreditación de los laboratorios que le hicieron sus pruebas de laboratorio, Q-1005-148/18	X	
3. El personal que realiza los muestreos y la medición de los ensayos se encuentran acreditado y Personal acreditado por la ema autorizados.	Se encuentran acreditados y aprobados en los laboratorios correspondientes, ver acta de inspección	X	
3. El personal que realiza los muestreos y la medición de los ensayos se encuentran acreditado y autorizados.	Se encuentran acreditados y aprobados en los laboratorios correspondientes, ver acta de inspección	X	
4. El Laboratorio presenta acreditación de ema u otra entidad de acreditación	El permisionario presenta la acreditación de los laboratorios que le hicieron sus pruebas de laboratorio, Q-1005-148/18	X	
5. Los patrones y materiales de referencia utilizados en los instrumentos para la determinación de las especificaciones de calidad de los petrolíferos son trazables a patrones nacionales, internacionales o extranjeros	Son trazables y están calibrados	X	
6. La calibración de los instrumentos y materiales de referencia utilizados en las instalaciones del visitado para la determinación de las especificaciones de calidad de los petrolíferos esta realizada con la periodicidad recomendada en las Normas aplicables.	Se encuentran calibrados	X	
7. Presentan registros e información asociados a la toma de muestras, aseguramiento, cadena de custodia, traslado al laboratorio respectivo.)	N/A		X
8. Los informes de resultados, certificados de calidad de origen o documento de naturaleza técnica y jurídica análoga, según el país ce procedencia, que describen las especificaciones de calidad de los petrolíferos de que se trate, han sido emitidos por laboratorios de prueba acreditados y aprobados.	Es producto nacional		X
5.2.2 El permisionario pertenece a sistema integrado y presenta información relacionada con los protocolos de medición conjunta que petrolíferos se encuentran dentro de parámetros de especificaciones.	No pertenece a sistema integrado		X
5.2.3 Los petrolíferos que provengan de sistemas pertenecientes o bajo la responsabilidad de la misma persona, razón social o entre empresas productivas subsidiarias o filiales, en su caso realizan las pruebas de control indicadas en el Anexo 4.	No pertenecen o están bajo la responsabilidad de la misma persona, razón social o entre empresas productivas subsidiarias o filiales		X
6.1 El visitado entrega al OI, toda la documentación relacionada con el 5.2 de PEC para evaluar la conformidad y estos cumplen con la normatividad aplicable.	El permisionario presenta informes con No. 000F64-24-1263F64-24-1264F64-24-1265	X	
7.1 Se han testificado las pruebas del laboratorio por parte del Organismo de Inspección, en coordinación con el visitado y el laboratorio.	No solicitado por el cliente		X